

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver

Informando a la señora Juez que el demandado JORGE ANDRES MALDONADO fue notificado personalmente por intermedio del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad el 22 de septiembre de 2020.

En cuanto a la demandada **DORALBA ALZATE** se desconoce el destinatario y se solicitase autorice la notificación de esta en una nueva dirección. carrera 10 Nro. 7-05 de Chinchiná Caldas.

Manizales, Caldas, Octubre 5/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-0046

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al presente a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JOSE JAVIER RAMOS QUINTERO**, en contra de **JORGE ANDRES MALDONADO ALZATE Y DORALBA ALZATE** las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de los demandados , para que obre del mismo.

El demandado JORGE ANDRES MALDONADO se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra.

Igualmente se autoriza la notificación a la demandada **DORALBA ALZATE** en la nueva dirección aportada esto es, carrera 10 Nro. 7-05 del Municipio de Chinchiná Caldas por lo que deberá dar cumplimiento a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días con el fin de cumplir con l carga procesal impuesta, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO** .

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

